CONTRATO DE LOCACION URBANA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Septiembre de 2024 entre el Señor **EDUARDO ALBERTO FARINA SAINT SELVE,** DNI N° 22.528.694, constituyendo domicilio legal en Bernardo de Irigoyen 650, CABA, provincia de Buenos Aires, quien actúa por su propio derecho, en adelante denominado **EL LOCADOR**, y por el otro el Sr. CARLOS OSCAR BINI OLAZABAL, DNI N° M7.361.973, en adelante **EL LOCATARIO**, han convenido celebrar el presente contrato de locación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

- 4º.- En el supuesto que **EL LOCATARIO** no abonare el alquiler en los plazos indicados, deberá pagar un interés punitorio por mora, desde el día de la mora hasta la fecha efectiva de pago, equivalente al 0,3% diario sobre el monto adeudado. La falta de pago

- 5°.- **EL LOCATARIO** se obliga a no sub arrendar el todo o parte de la propiedad, a no transferir, ni ceder, ni vender este contrato, ni darle otro uso que no sea el estrictamente personal, so pena de rescindirse el mismo.------
- 6º.- Los gastos correspondientes a energía eléctrica, gas, agua, internet, video cable y/o DIRECTV durante el término de la presente locación serán por cuenta de EL **LOCATARIO**, quien deberá abonar el importe de estos a cada compañía de servicios. Para el caso de las Expensas EL LOCATARIO deberá transferir a EL LOCADOR el valor de las Expensas Ordinarias de cada mes a la cuenta bancaria Banco Galicia a nombre de Eduardo Alberto Farina Saint. con ALIAS: ca-moreno-farina. CBU: 0070178130004013347715. **EL LOCADOR** completara el valor del total de las Expensas (Extraordinarias) para abonarlas a la Administración.
- 7º.- **EL LOCADOR** no se responsabiliza de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarle a **EL LOCATARIO** o a sus familiares las roturas y/o desperfectos así como los accidentes producidos en la propiedad.------
- 9°.- Los contratantes se someten para cualquier divergencia que pudiera surgir de la aplicación e interpretación del presente contrato, inclusive la acción de desalojo, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en CABA, Provincia de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

Documento: Personal

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LOCATARIO

GARANTE

LOCADOR